

790



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 00724 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

18 SEP 2023

**VISTOS:** Informe N° 954-2023/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 485-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 08 de Septiembre del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 491-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Septiembre del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 969-2023/ GRP-401000-401400 de fecha 12 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 952-2023/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 487-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 08 de Septiembre del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 489-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Septiembre del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 968-2023/ GRP-401000-401400 de fecha 12 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 099-2023/GRP-401000-401300 de fecha 13 de Septiembre del 2023 la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 790 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Septiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 954-2023/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura Autoriza a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto la solicitud y compromiso con registro N° 1213-2023 por el monto de S/ 2'122,736.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) para que se emita la certificación presupuestal, y así mismo se solicita una **Previsión Presupuestal** para el año 2024, por el monto de S/ 8'490,944.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento FONDO DE **COMPENSACION REGIONAL – FONCOR** para Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715;

Que, mediante Memorándum N° 485-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 08 de Septiembre del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Infraestructura la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1213-2023 por el monto de S/ 2'122,736.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715;

Que, mediante Memorándum N° 491-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Septiembre del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto suscribe la Constancia de Compromiso de Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2024 a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna por el monto de S/ 8'490,944.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente, cuya Ejecución presupuestaria del gasto se efectuara en el año fiscal 2024 del Proyecto 2552715: "MEJORAMIENTO DEL

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000724 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

18 SEP 2023

Sullana,

SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715;

Que, mediante Informe N° 969-2023/ GRP-401000-401400 de fecha 12 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna el Procedimiento de Contratación para Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715, contando con la Respectiva Certificación Presupuestal N° 1213 y Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por un valor referencial de S/10'613,679.52 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo de 2023, con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N° 952-2023/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura Autoriza a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto la solicitud y compromiso con registro N° 1211-2023 por el monto de S/812,699.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para que se emita la certificación presupuestal, y así mismo se solicita una **Previsión Presupuestal** para el año 2024, por el monto de S/ 3'250,792.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento FONDO DE **COMPENSACION REGIONAL – FONCOR** para Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677;

Que, mediante Memorándum N° 487-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 08 de Septiembre del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Infraestructura la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1211-2023 por el monto de S/812,699.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), para Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677;

Que, mediante Memorándum N° 489-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Septiembre del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto suscribe la Constancia de Compromiso de Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2024 a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna por el monto de S/ 3'250,792.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente, cuya Ejecución presupuestaria del gasto se efectuara en el año fiscal 2024 del Proyecto 2552677: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677;

Que, mediante Informe N° 968-2023/ GRP-401000-401400 de fecha 12 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna el

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 00724 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

18 SEP 2023

Sullana,

Procedimiento de Contratación para Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677, contando con la Respectiva Certificación Presupuestal N° 1211 y Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por un valor referencial de S/4' 063, 490.24 (CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 24/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo de 2023, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N° 099-2023/GRP-401000-401300 de fecha 13 de Septiembre del 2023 la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en atención a los antecedentes expuesto y al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2023 POR INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN SU DECIMA OCTAVA VERSION, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
63	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677,	OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/4' 063, 490.24	SEPTIEMBRE
64	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715,	OBRA	LICITACION PUBLICA	S/10'613,679.52	SEPTIEMBRE

Que, mediante Informe N° 790 -2023/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que deviene en procedente la emisión del acto administrativo APROBANDO LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 POR INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN SU DECIMA OCTAVA VERSION, DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;

Que, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, corresponde mencionar el artículo 15° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, en el numeral 15.1. "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones", y numeral 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujetes al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 00724 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

18 SEP 2023

Sullana,

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 6.2 lo siguiente: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "los funcionarios, dependencias y órgano de las contrataciones, a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; por lo que, contando con la Directiva de delegación de facultades, esta Gerencia Sub Regional autoriza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para la convocatoria de los procedimientos de selección que se detallan en el artículo primero del acto resolutivo.

Que, asimismo corresponde aplicar lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual en su Artículo 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones; numeral 7.6.1 Establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2 Toda modificación del PAC, debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC". En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, en virtud al requerimiento del área usuaria, así como que esta Entidad cuenta con facultades otorgados por el Titular del Pliego, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2023, en su DECIMA OCTAVA VERSION.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando el Informe N° 099-2023/GRP-401000-401300, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2023, por Inclusión de Procedimiento de Selección en este sentido corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecidos en la norma especial aplicable para el presente caso, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado – reglamentado por D.S. N°344-2018-EF.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 00724 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

18 SEP 2023

Sullana,

Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023, de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su DECIMA OCTAVA VERSIÓN, para la INCLUSIÓN del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
63	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677,	OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/4' 063, 490.24	SEPTIEMBRE
64	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715,	OBRA	LICITACION PUBLICA	S/10'613,679.52	SEPTIEMBRE



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente resolución Gerencial Sub Regional, al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. LEVIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL